

RESUMEN EJECUTIVO

Servicio Jesuita a Refugiados



**INFORME DE CONTEXTO REGIONAL SOBRE
LA SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

DE MIGRANTES Y REFUGIADOS VENEZOLANOS Y CENTROAMERICANOS

• 2020 •

INFORME DE CONTEXTO REGIONAL SOBRE LA SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE MIGRANTES Y REFUGIADOS VENEZOLANOS Y CENTROAMERICANOS



© Servicio Jesuita a Refugiados (JRS) - Oficina Regional Latinoamérica y el Caribe
2020

Oscar Javier Calderón
Director Regional JRS Latinoamérica y el Caribe

Monica del Pilar Gómez Gómez
Responsable de Incidencia JRS Latinoamérica y el Caribe

Con la colaboración de:

Silvia Carolina Leal Guerrero, Coordinadora de incidencia - JRS Colombia, Mariela Tuarez Velez, Responsable de comunicaciones e incidencia - JRS Ecuador, Felipe de Jesús Vargas, Responsable de incidencia - JRS México, Alessandra Licini y Tomas Manrique, Responsables de incidencia y comunicaciones - JRS Venezuela, Laura Sofia Acosta Varón, Practicante de Incidencia JRS Latinoamérica y el Caribe

Autores Informe de contexto “Informe de contexto regional sobre la situación de Derechos Humanos de migrantes y refugiados venezolanos y centroamericanos” © 2020

Oficina Regional Latinoamérica y el Caribe
Cra. 25 # 39 - 79 Bogotá Tel. (+57 1) 3314560 ext. 112 – 141
lac.jrs.net
lac.info@jrs.net

© Todos los derechos reservados 2020

PRÓLOGO

Desde la oficina del Servicio Jesuita a Refugiados para Latinoamérica y El Caribe -JRS LAC- se consolida el presente informe de análisis regional del contexto de la situación de Derechos Humanos de los migrantes forzados, refugiados y retornados en los cuatro países donde la organización acompaña a esta población: Venezuela, Colombia, Ecuador y México, enfocando el análisis de derechos en las siguientes categorías: regularización, salud, medios de vida e integración social.

El informe se estructura en seis segmentos: en primer lugar, la situación de derechos de migrantes y refugiados antes de la pandemia del covid-19; segundo, la situación de derechos durante la pandemia; tercero, sobre las medidas tomadas por los Estados para afrontar esta crisis; cuarto, sobre la atención y respuesta del JRS a los migrantes, refugiados y comunidades de acogida durante la pandemia; quinto, sobre riesgos y vacíos de protección en la región y, finalmente, se concluye con recomendaciones para los Estados y agentes de cambio, para avanzar en el fortalecimiento de los sistemas de protección de derechos humanos, bienestar e inclusión.

Este informe se elaboró conjuntamente desde el área de incidencia de la oficina regional JRS LAC con los coordinadores de incidencia de las oficinas nacionales, directores y equipos de trabajo, a partir de la experiencia en el acompañamiento a desplazados forzados y refugiados, con el fin de visibilizar la situación de derechos humanos de esta población e incidir en el restablecimiento de relaciones justas y protección integral en la región.



“
**El presente informe
analiza el contexto
regional de la situación
de Derechos Humanos
de migrantes forzados,
refugiados y retornados
en Venezuela, Colombia,
Ecuador y México**
”



CONTEXTO REGIONAL

América Latina y el Caribe es una de las regiones más desiguales del mundo. Aunque durante las dos últimas décadas el coeficiente de Gini sobre desigualdad de ingresos ha disminuido en la mayoría de los países de la región, está nuevamente aumentando en varios países, reflejando retrocesos en igualdad. Los que tienen mayores índices de desigualdad, principalmente causados por políticas inadecuadas de los gobiernos, tienen profundas brechas económicas y sociales que acrecientan la inestabilidad política y desconfianza en las instituciones, lo cual ralentiza los avances económicos y sociales, aumenta la pobreza y, de esta manera, se ve reflejado en los débiles sistemas de protección social y de derechos humanos.

La migración forzada es una de las mayores manifestaciones de la desigualdad a nivel mundial, por lo que miles de personas se ven obligadas a huir a causa de conflictos armados, desastres naturales, vulneración masiva de derechos humanos, desigualdad entre países, búsqueda de mejores oportunidades, entre otros (ONU, 2020). La desigualdad y condiciones de vulnerabilidad de la población migrante forzada y refugiada en la región se ha agudizado a partir de la crisis humanitaria acuciada por la pandemia del covid-19, lo cual representa imperantes retos que persisten para avanzar hacia la inclusión social, económica, política y la reducción de la desigualdad. Esto va a depender de una adecuada y articulada gobernanza de las migraciones, basada en enfoque de protección de derechos humanos.

En la región de América y el Caribe el éxodo venezolano es el mayor presentado en la historia reciente de la región, y una de las mayores crisis globales de desplazamiento forzado en el mundo después de la compleja situación en Siria, aunando a que cientos de miles de centroamericanos siguen huyendo de sus países a causa de la violencia, violación de derechos humanos y deterioro de condiciones de seguridad. **Las cifras de desplazamiento forzado en la región se cuadruplicaron en el último decenio, y teniendo en cuenta que, a causa de la crisis humanitaria generada por la pandemia**, los migrantes forzados y refugiados venezolanos y centroamericanos han sido doblemente afectados.

Las personas desplazadas forzadas, migrantes y refugiados se enfrentan a diversos riesgos y vacíos de protección, dentro de las que se encuentra el no contar con estatus migratorio regular, ni contar con los documentos requeridos para realizar trámites de regularización, así como el desconocimiento de procedimientos para solicitar protección internacional, además de verse afectados debido a la pérdida de sus fuentes de ingresos del trabajo informal y/o despidos.

Esto ha generado repercusiones como no poder pagar arriendos, y por ello aumentaron los desalojos, inseguridad alimentaria y nutricional, desmejoramiento de condiciones de vida, dificultades para adquirir medicinas y elementos de bioseguridad y barreras para recibir atención en salud, entre otros factores de riesgo asociados a retornos involuntarios y poco seguros por riesgos de trata de personas, tráfico ilícito de migrantes, explotación, desapariciones y detenciones. Lo anterior repercute en su salud mental y estabilidad emocional, sobre todo en los sujetos de especial protección como niños, mujeres, personas enfermas, adulto mayor, LGTBI y comunidades indígenas.

“
**Las personas han
enfrentado retornos
involuntarios y poco
seguros por riesgos de
trata de personas, tráfico
ilícito de migrantes,
explotación**”



Riesgos y vacíos de protección de migrantes, refugiados y retornados en el contexto de la pandemia por COVID-19

El análisis de riesgos y vacíos de protección parte del análisis de la garantía, protección y vulneración de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas, pues según el marco del derecho internacional de los derechos humanos, el derecho humanitario y los derechos de los refugiados, es competencia de los Estados ser garantes en la protección de los derechos. A continuación, se presenta, el análisis de vacíos de protección en el caso de Venezuela, en cuanto a los derechos de los ciudadanos venezolanos, y en el caso de Colombia, Ecuador y México, el análisis de vacíos de protección de migrantes forzados y refugiados.



“
El análisis de riesgos y vacíos de protección parte del análisis de la garantía, protección y vulneración de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas
”



Vacíos de protección en Venezuela

Marco Jurídico, efectividad y naturaleza del Estado

El principal vacío de protección de los venezolanos y habitantes presentes en territorio de Venezuela es la vulneración masiva de los derechos humanos tanto los civiles y políticos como los económicos, sociales y culturales; es decir, la desprotección y el amparo inefectivo e ineficiente de lo que el marco jurídico vigente les puede ofrecer para el disfrute y la exigencia de todos sus derechos. Esto lleva a las personas e instituciones en Venezuela a invocar de manera frecuente sus derechos fundamentales, así como los derechos humanos a instituciones jurídicas e instancias del Derecho Internacional privado y público, para visibilizar la vulneración de derechos; pues el Estado venezolano, no es garante y, en algunos casos, como lo han evidenciado informes de organizaciones internacionales de derechos humanos, la violencia estructural y violación de derechos perpetrada por parte del mismo Estado.

Nivel de vida adecuado del individuo, las familias, grupos vulnerables y minorías:

● Sistema de Salud:

En cuanto al sistema de salud o Sector Salud reconociendo a la salud tanto en su condición física como mental, y su acceso como un derecho, este se encuentra activo; pero sobre una precaria y cuestionada infraestructura, que no está en condiciones físicas para atender la demanda por falta de planificación, inversión y actualización, ni mucho menos para hacer frente al resurgimiento de enfermedades controladas como la tuberculosis; el crecimiento de enfermedades crónicas como la diabetes tipo 1 y 2; pandemias como el covid-19. **Por lo tanto, el Estado venezolano no es garante del derecho a un nivel de vida adecuado ni al derecho a salud de sus ciudadanos.**

● Seguridad Alimentaria:

Con un problema estructural en el aparato productivo, unido a unas políticas económicas de control y no de libre mercado para sectores públicos y privados, Venezuela experimenta agudos problemas de producción, importación y distribución de alimentos. Esto repercute en la calidad de vida, pues se vulnera el derecho a ser protegidos contra el hambre, reflejado en el aumento de la desnutrición crónica (30%) y aguda (23,9%), en especial de población infantil y gestantes en un (50%).

30%
Crónica

23,9%
Aguda

50%
*Población infantil y
madres gestantes*

● Trabajo e ingresos:

Existe una vulneración al derecho al trabajo en condiciones dignas y a una remuneración y salario equitativo para los y las venezolanas. Esto, aunado a una **pérdida progresiva del poder adquisitivo, así como dificultades para los sindicatos y asociaciones federativas, lo que afecta la defensa al derecho al trabajo.** El 61,3% de la población, perdió sus medios de vida.

“ **Existe vulneración al
derecho al trabajo** ”

61.3%
*de la población perdió sus
medios de vida.*

● Derecho a la Educación:

Al igual que con el sistema de salud, la educación que es un derecho es impartida sobre una precaria infraestructura física de las instituciones públicas a todo nivel educación primaria, secundaria, universitaria, técnica y de oficios, con débil capacidad pedagógica y colapsada gobernanza educativa. El 95% de las escuelas básicas se encuentran con infraestructura deteriorada.

“ **Existe vulneración al
derecho a la educación** ”

95%
*de las escuelas básicas se
encuentran con infraestructura
deteriorada.*

● Generación, distribución y acceso a los servicios:

En el terreno de los vacíos de protección, la realidad de la matriz de servicios públicos, telecomunicaciones, medios, y entretenimiento en todos sus ejes sitúa a los venezolanos y habitantes en Venezuela en una situación de vulnerabilidad tangible, al no contar con los servicios públicos básicos. **Esto se traduce en una decadencia de las condiciones básicas de vida, una tendencia hacia el empobrecimiento de la población,** preocupaciones acuciantes sobre el déficit de servicios, adaptación de las necesidades a las escasas oportunidades de presencia de servicios básicos, así como el cambio de rutinas y hábitos de los hogares, mientras pagan un sobrecosto histórico por los servicios.

Vacíos de protección en Colombia y Ecuador



● Un entorno de protección desfavorable

Teniendo en cuenta que en la normatividad nacional de Colombia y Ecuador se ha ratificado tanto en la Convención de 1951, el Estatuto de refugiados, convenios y tratados internacionales y regionales de protección de derechos humanos, como en la Declaración de Cartagena, entre otros. En la práctica, **la garantía y protección de derechos para migrantes forzados y refugiados no es efectiva**. Colombia no cuenta con una política pública integral migratoria de protección de derechos, y el proyecto de ley que cursa aprobación en el Congreso de la Republica carece de la inclusión de estándares internacionales en materia de Derechos Humanos de los Refugiados. En Ecuador, el ejecutivo ha propuesto una reforma a la Ley de Movilidad Humana, que abriría la puerta a las deportaciones masivas de migrantes sin el debido proceso, mientras se retrocede en avances de protección de derechos, fortaleciendo el enfoque securitista y debilitando del sistema de asilo y refugio.

● El registro y la determinación de la condición de refugiado

Colombia ni Ecuador han acogido las recomendaciones emitidas por el ACNUR en su *Nota de orientación sobre consideraciones de protección internacional para los venezolanos*, del 21 de mayo de 2019, en la que reitera el llamado a los Estados que reciben a venezolanos para que permitan el acceso a su territorio, y destaca la importancia de garantizar el acceso a los procedimientos de asilo y a los mecanismos de protección grupales con las salvaguardas adecuadas como el reconocimiento prima fase de la condición de refugiado.

“**Colombia ni Ecuador han acogido las recomendaciones emitidas por el ACNUR en su Nota de orientación sobre consideraciones de protección internacional para los venezolanos**”

● La documentación individual y sobre el estado civil

Se ha avanzado en medidas temporales, a través de permisos especiales de permanencia en Colombia y visa humanitaria en Ecuador, con costo; sin embargo, estos documentos no tienen cobertura amplia ni garantizan efectivamente la protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales ni solucionan las dificultades de acceso a empleo, vivienda, salud, educación. Se han presentado adulteraciones a estos documentos en Colombia.

● La seguridad contra la violencia y la explotación

A pesar de las necesidades humanitarias y de protección internacional de los venezolanos en las zonas de frontera, **se desestimula el acceso al territorio a través de militarización de estas y los controles migratorios por parte del Grupo Especial Migratorio GEM**, sin brindar información ni orientación a los migrantes venezolanos forzados sobre sus derechos ni a recibir protección internacional; también se realizan devoluciones sin el debido proceso a zonas de riesgo en frontera y pasos informales, lo que expone a la población a los riesgos de trata de personas, tráfico ilícito de migrantes, explotación, reclutamiento forzado de menores de edad, en especial a mujeres y niñas, y a extorsión, desapariciones, de manera más aguda a jóvenes viajando solos. También son sujetos de especial vulnerabilidad las comunidades indígenas binacionales y la población LGTBI.

Los mecanismos de protección de la niñez y adolescencia migrante son débiles e ineficientes, lo que los expone a riesgos de explotación sexual, mendicidad, peores formas de trabajo infantil, reclutamiento de menores y desprotección de la niñez no acompañada, entre otros.

“
Son sujetos de especial vulnerabilidad las comunidades indígenas binacionales y la población LGTBI.
”

● Las necesidades básicas y los servicios esenciales

El acceso a la satisfacción de las necesidades básicas y servicios esenciales es limitado para las personas migrantes, solicitantes de refugio y refugiadas en Colombia y Ecuador, dado el contexto de desigualdad que impera en estos países y al recrudecimiento de las condiciones de salud, así como de las complicaciones económicas; de igual forma, debido a factores de olvido histórico y la débil presencia estatal en las zonas fronteras, controladas por grupos armados ilegales organizados y delincuencia organizada transnacional.

● Oportunidades para alcanzar soluciones duraderas

Durante la pandemia una gran parte los migrantes forzados y refugiados sin garantías de protección social a empleo, aseguramiento y salud, perdieron sus fuentes de ingresos, que provenían principalmente del trabajo informal y en el caso de Ecuador, del trabajo autónomo, como allí se le conoce, o fueron despedidos. **Esto repercutió en la imposibilidad de pagar arriendos, el aumento de desalojos y en la inseguridad alimentaria y nutricional**, en la capacidad de garantizar la educación a niñez y a los adolescentes, y en la situación de habitabilidad en calle sin medidas de higiene; en pocas palabras, los migrantes se vieron forzados a retornar a Venezuela en condiciones de riesgo: no fueron retornos seguros ni voluntarios.

“
En pocas palabras, los migrantes se vieron forzados a retornar a Venezuela en condiciones de riesgo
”

Vacíos de protección en México



● Un entorno de protección desfavorable

El Estado mexicano no garantiza entornos de protección favorables para las personas solicitantes de refugio o protección complementaria en las ciudades fronterizas del norte y sur del país. Es preocupante que la pandemia vino a agravar los entornos de violencia, pobreza y explotación laboral que ya existían previo a ella, pues **tampoco garantiza alternativas a la detención o medidas de bioseguridad para las personas que han sido privadas de la libertad y esperan procesos migratorios o de refugio al interior de estaciones migratorias.**

“

El Estado mexicano no garantiza entornos de protección favorables para las personas solicitantes de refugio o protección

”

● El registro y la determinación de la condición de refugiado

Durante el contexto de la pandemia **el Estado mexicano ha garantizado el acceso a la solicitud de la condición de refugiado; sin embargo, el tiempo de espera de las resoluciones se ha alargado más de lo estipulado en la legislación vigente.**

● La documentación individual y sobre el estado civil

Las personas solicitantes de refugio en México reciben una tarjeta de visitante por razones humanitarias que debería permitirles el acceso al mercado laboral, centros educativos y servicios de salud. Sin embargo, en el contexto de la pandemia no es asequible para las personas el ejercicio de estos derechos.

● La seguridad contra la violencia y la explotación

El entorno de violencia, pobreza y falta de empleo formal que prevalece en algunas ciudades de México, sumado a la pandemia, impacta en la seguridad y acceso al empleo formal de las personas migrantes, solicitantes de refugio y refugiadas en México; les orilla a **situaciones de precariedad en la vivienda y acceso al empleo** y los pone en entornos de mayor vulnerabilidad.

● La libertad de circulación y el acceso a recursos legales

En el contexto de la pandemia las personas migrantes, solicitantes de refugio y refugiadas en México son susceptibles de prácticas xenófobas que pueden derivar en extorsiones, detenciones y deportaciones por parte de agentes de seguridad y agentes de migración en las distintas ciudades, sobre todo **en las de la frontera sur, donde ha señalado el Instituto Nacional de Migración, puede convertirse en una amenaza a la salud pública del país.**

“
**Solicitantes de refugio y refugiadas
en México son susceptibles de
prácticas xenófobas que pueden
derivar en extorsiones, detenciones y
deportaciones por parte de agentes de
seguridad y agentes de migración**
”

● Las necesidades básicas y los servicios esenciales

El acceso a la satisfacción de las necesidades básicas y servicios esenciales es limitado para las personas migrantes, solicitantes de refugio y refugiadas en México, dado el contexto de desigualdad que impera en el país y que se ha recrudecido con las situaciones de salud y complicaciones económicas.

CONCLUSIONES



América Latina y el Caribe es una de las regiones más desiguales del mundo. Aunque ha habido avances en los índices de igualdad, con la pandemia del covid 19 se han agudizado las desigualdades, las brechas sociales y económicas. **Los cambios y transformaciones que se requieren para lograr una mayor igualdad, equidad y protección de los derechos humanos requieren del fortalecimiento de la protección social universal, de los sistemas de salud integrales, así como de la garantía y protección universal de los derechos humanos a todas las personas**, particularmente a los sujetos de especial protección, como son los desplazados forzados, refugiados, y apátridas sin ninguna discriminación.

Tanto Venezuela, como Colombia, México y Ecuador han suscrito y ratificado varios de los tratados y convenios internacionales de derechos humanos, del Derecho Internacional Humanitario y del derecho de los refugiados. Sin embargo, para el caso de Venezuela, existe una vulneración masiva de los derechos humanos, profundizada por la crisis del sistema político y económico, que ha causado la migración forzada de aproximadamente el 19 % de sus ciudadanos. Colombia está en proceso de aprobación de un proyecto de Ley 036 de 2019 que no está acorde con los estándares Internacionales de Derechos Humanos de protección internacional; y Ecuador y México tienen políticas públicas de migración y Refugio las cuales recientemente están en riesgo, debido a reformas planteadas por los gobiernos, en el caso de Ecuador reformas a la LOMH en espera de ser aprobadas por el

Legislativo, y el bajo presupuesto otorgado a la COMAR en México, que representan retrocesos en derechos humanos y en garantías de protección internacional.

Las mujeres, niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, así como las personas viviendo con enfermedades catastróficas, son grupos con necesidades específicas que enfrentan riesgos que requieren atención, coordinación y respuesta efectiva de los Estados. Esto incluye la protección y defensa contra toda forma de discriminación; la prevención y respuesta al abuso, la violencia y la explotación; la garantía al acceso inmediato a los servicios adecuados, y la protección integral de la niñez y adolescencia migrante, teniendo en cuenta el interés superior de los niños y niñas.



Acompañar ● Servir ● Defender

lac.jrs.net

CON EL APOYO DE:



INDITEX

